

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don Nicolás de Lomas Vázquez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se nombra previo concurso Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda en Jaén, Zaragoza, Huesca y Las Palmas a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado en 4 de julio de 1963 para proveer cuatro plazas de Arquitectos del Instituto Nacional de

la Vivienda y aceptado por V. I. como Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda a los señores que a continuación se expresan:

- 1.º D. Juan Arturo Guerrero Aroca.—Jaén.
- 2.º D. Victoriano Arranza Pertierra.—Zaragoza.
- 3.º D. Jesús Hernández M. Arcos.—Huesca.
- 4.º D. Ignacio José Bescansa Aler.—Las Palmas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado por la que se convoca a los opositores al acto de sorteo y se anuncia la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio.*

Se convoca a los señores admitidos a tomar parte en los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Letrados de este alto Cuerpo consultivo, convocada por Resolución de fecha 4 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes), al acto del sorteo que se celebrará el día 3 de enero del próximo año 1964, a las doce y treinta horas en el salón del Pleno del Consejo de Estado (Mayor, 79), para determinar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

Se recuerda asimismo que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, el primer ejercicio dará comienzo el día 13 del citado mes de enero de 1964, a las dieciséis horas, en la sede de este Consejo.

El aviso de los opositores convocados para la práctica de los correspondientes ejercicios se realizará en lo sucesivo en el tablón de anuncios de este alto Cuerpo.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, Antonio Pérez Hernández.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla por la que se convoca oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos.*

Hallándose vacantes dos plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas en el vigente presupuesto con 21.600 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre y una gratificación de 600 pesetas cada año, se saca a oposición la provisión de las mismas de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Circular de 17 de diciembre de 1956 del Consejo Superior de Protección de Menores y «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 de mayo de 1957.

Primero.—Serán condiciones necesarias para optar a las plazas que se convocan las siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados al último día del plazo de presentación de instancia.
- 2.ª Observar buena conducta y moralidad.
- 3.ª Adhesión al Movimiento.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Las mujeres tener cumplido el Servicio Social.

Segundo.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla, y se presentarán en las oficinas de la misma, sitas en calle Angostillo, número 6, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos. Contra la no admisión a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el término de quince días hábiles, a partir de dicha publicación.

Cuarto.—No será necesario que los solicitantes acompañen con la solicitud los documentos acreditativos de reunir las condiciones enumeradas en el apartado primero, siendo suficiente que los aspirantes manifiesten en sus respectivas solicitudes expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de dichos documentos deberá hacerse por los interesados una vez terminados los ejercicios y antes, en su caso, de tomar posesión del cargo.

Quinto.—Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la lista de opositores, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Sexto.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos no estarán obligados a justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya justificados para su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Séptimo.—A la solicitud se acompañarán cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Octavo.—El Tribunal se compondrá de un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por el mismo, que actuará de Presidente, y dos Vocales de la Junta Provincial designados por la misma, de los que uno de ellos será el Secretario de dicha Junta, que actuará de Secretario del Tribunal.

Noveno.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio al dictado a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte en copiar a máquina por un plazo de quince minutos.

Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte que se publique con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.